

## **Los derechos de la naturaleza y el buen vivir:**

### **Razón occidental y cosmovisión indígena en los estados pluriculturales**

Florencia María Martini

Universidad Nacional de Córdoba

Universidad Nacional del Comahue

CEAPEDI

#### **RESUMEN**

La Constitución de un país como ley suprema ha determinado, históricamente, la inscripción del poder en las relaciones sociales y la consecuente ubicación de la alteridad en aquella relación de poder, tal como lo denunciaba Foucault al describir los regímenes de la verdad (La verdad y las formas jurídicas). La idea de Constitución hace a la génesis del Estado-Nación, como expresión de la modernidad. En la actualidad presenciamos un fenómeno particular, en sí mismo contradictorio, que es la constitución de un Estado pluricultural en el cual coexisten en igualdad de condiciones, dos estructuras que responden a lógicas autónomas: la razón occidental y la cosmovisión indígena. Una asentada en el dominio del Hombre sobre la naturaleza e Idea de Progreso, la otra soportada por la concepción de una Armonía Universal inscrita en un orden natural –determinado y estático- en el cual el hombre es una parte de la Naturaleza como un todo que garantiza su adecuado desarrollo. En este contexto la Carta Magna de Ecuador establece el Derecho de la Naturaleza o Pacha Mama –donde se reproduce y realiza la vida- y su derecho a la restauración. Así también el “Buen Vivir” como derecho de personas, comunidades, pueblos y nacionalidades al ambiente y las riquezas naturales.

#### **ABSTRACT**

The Constitution of a country as supreme law has determined, historically, the inscription of power in social relations and the subsequent location of otherness in that relationship of power, as denounced by Foucault when describing the regimes of truth . The idea of Constitution has to do with the genesis of the Nation-State, as an expression of modernity. Currently we witness a particular phenomenon, itself contradictory, which is the Constitution of a multicultural State in which coexist, on equal terms, two structures that respond to autonomous logics: Western reason and the indigenous world view. One based on the mastery of Man over nature and the Idea of Progress, the other on the conception of a Universal Harmony inscribed in a natural order - determined and static- in which man is a part of Nature as a whole that ensures its adequate development. In this context the Magna Carta of Ecuador establishes the law of nature or Pacha Mama - where life is reproduced and realized- and also its right to be restored. It also establishes "Good living" as the right of the individuals, communities, peoples and nationalities to the environment and natural resources.

Palabras clave: Estado pluricultural, derechos de la naturaleza, buen vivir, cosmovisión, razón occidental.

Los pueblos indígenas andinos han logrado levantar el Buen Vivir como un paradigma para construir colectivamente un nuevo régimen de desarrollo u opción postdesarrollista, que ampare la vida amenazada por la crisis global ambiental y resignifique el sentido mismo del vivir.

Buen Vivir, Sumak kawsay en quichua ecuatoriano, expresa la idea de una vida no mejor, ni mejor que la de otros, ni en continuo desvivir por mejorarla, sino simplemente buena, mientras que Suma Qamaña viene del aymara boliviano e introduce el elemento comunitario, traducándose como “buen convivir” o sociedad buena para todos en suficiente armonía interna. Estas nociones del buen vivir difieren del concepto de buen vivir de la modernidad occidental que se asocia al disfrute material individual<sup>1</sup>.

Como dice Alberto Acosta:

El Buen Vivir tiene que ver con otra forma de vida, con una serie de derechos y garantías sociales, económicas y ambientales. Los principios orientadores del régimen económico deben promover una relación armoniosa entre los seres humanos individual y colectivamente, así como con la Naturaleza. Lo que se busca es una convivencia sin miseria, sin discriminación, con un mínimo de cosas necesarias y sin tener a éstas como la meta final.<sup>2</sup>

El buen vivir representa una alternativa en tanto replantea las relaciones entre los seres humanos y la naturaleza. Propone una alternativa frente a la noción monocultural de la actual civilización occidental.<sup>3</sup> Frente a la razón moderna que afirma el progreso lineal arrojado al futuro, asociado a la idea de desarrollo en términos economicistas y a derechos como formas vacías, ofrece el *ejercicio* actual, efectivo, integral y armónico de los derechos de la naturaleza y de hombres y mujeres del planeta (en su diversidad y particularidad) para la construcción presente y continua de una sociedad y un Estado sobre la tradición, la cultura, la lengua y el ejercicio horizontal del poder por las nacionalidades desde los espacios comunitarios. Para Pablo Dávalos implica una transformación en las relaciones con la naturaleza, “desde una visión de respeto,

---

<sup>1</sup> De este modo presenta el tema José María Tortosa en *Sumak Kawsay, Suma Qamaña y Buen Vivir*, Instituto Universitario de Desarrollo Social y Paz, Universidad de Alicante.

<sup>2</sup> Acosta, Alberto *Reflexiones sobre el Buen Vivir*, en [www.sustentabilidades.org](http://www.sustentabilidades.org)

<sup>3</sup> El “Buen Vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la Naturaleza” (art. 275, CN Ecuador).

[...] es la oportunidad de devolverle la ética a la convivencia humana, [...] (es la necesidad de) un nuevo contrato social en el que puedan convivir la unidad en la diversidad. [...] es la oportunidad de oponerse a la violencia del sistema”<sup>4</sup>.

La plurinacionalidad debe constituirse en un ejercicio de democracia incluyente, como proyecto de vida diversa que propone una relación más armónica y cercana a la Naturaleza. Los Estados plurinacionales hacen posible la convivencia de diversos modos de participación en el Estado, de otras formas de entender el mundo, otras cosmovisiones, otras identidades ligadas al territorio que confrontan las formas de lo que Boaventura De Sousa Santos denomina globalización hegemónica.

La posibilidad de un futuro mejor está situada en la reinención del presente, ampliado por la *sociología de las ausencias y de la emergencias* (De Sousa Santos, 2009, 98-159)<sup>5</sup>, hecho coherente por el trabajo de traducción. El objetivo de la traducción entre saberes es crear justicia cognitiva a partir de la imaginación epistemológica. El objetivo de la traducción entre prácticas y sus agentes implica crear las condiciones para una justicia global a partir de la imaginación democrática. Sólo a través de la inteligibilidad recíproca y consecuente posibilidad de agregación entre saberes no hegemónicos es posible construir la contra-hegemonía. El trabajo de traducción tiende a esclarecer lo que une y lo que separa los diferentes movimientos y las diferentes prácticas, de modo que determina las posibilidades y los límites de la articulación o agregación entre los mismos (140/141 y 151).

El buen vivir aparece en el Preámbulo de la Constitución ecuatoriana (2008) como consecuencia de “una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza” e implica un desarrollo diferente dentro del capitalismo, impulsado por la vigencia de los derechos humanos y los derechos de la naturaleza como base de una economía solidaria. Aparece como una categoría en la filosofía de vida de las sociedades indígenas ancestrales,

---

<sup>4</sup> Davalos, Pablo en <http://alainet.org/active/23920>

<sup>5</sup> De Sousa Santos, Boaventura “Hacia una sociología de las ausencias y una sociología de las emergencias”, en *Una epistemología del Sur*, México, Clacso-Siglo XXI, 2009, p.98-159. El autor critica el modelo de racionalidad “indolente” y propone fundar una razón cosmopolita en tres procedimientos metasociológicos: sociología de las ausencias, sociología de las emergencias y trabajo de traducción. La comprensión del mundo tiene que ver con concepciones del tiempo y temporalidad. La concepción occidental de racionalidad contrae el presente (por una peculiar concepción de la totalidad que atrinchera el presente en un instante huidizo entre pasado y futuro) y expande el futuro a través de la concepción lineal del tiempo y la planificación de la historia. Por el contrario la sociología de las ausencias expande el presente sustituyendo monoculturas por ecologías (de los saberes, de los tiempos, de los reconocimientos, de las transescalas y de las productividades) y la sociología de las emergencias contrae el futuro sustituyendo el vacío del futuro según el tiempo lineal por un futuro de posibilidades plurales y concretas, simultáneamente, utópicas y realistas, que se va construyendo en el presente a partir de las actividades de cuidado. Mientras la sociología de las ausencias se mueve en el terreno de las experiencias sociales, la sociología de las emergencias se mueve en el campo de las expectativas sociales.

apartada de la idea de acumulación de bienes y de la “línea temporal del progreso” propia de la modernidad: “se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*”. Por su parte, la Constitución boliviana (2009) afirma que: “el estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: *ama qhilla, ama llulla, ama suwa* (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), *suma qamaña* (vivir bien), *ñande reko* (vida armoniosa), *teko kavi* (vida buena), *ivi maraei* (tierra sin mal) y *qhapaj ñan* (camino o vida noble)”.

El concepto de Buen Vivir se relaciona, entonces, con nuevas formas de organización de la vida misma y un nuevo concepto de desarrollo que implica la expansión de las potencialidades individuales y colectivas.

Al decir de Acosta, el Buen Vivir propone una nueva arquitectura conceptual: se requieren herramientas propias que permitan hacer realidad esa nueva forma de vida equilibrada entre todos los individuos y las colectividades, con la sociedad y con la naturaleza. Exige superar el “utilitarismo antropocéntrico sobre la naturaleza”<sup>6</sup> y redefinir la justicia social para ampliarla al campo ambiental apuntando a un desarrollo postextractivista bajo nuevas prácticas políticas. Los derechos de la naturaleza, afirma Gudynas<sup>7</sup>, implican un cambio radical sobre los estilos de desarrollo tanto en escalas globales como locales. Implica un giro biocéntrico como alternativa a la modernidad abriendo las puertas a nuevas formas de valoración ambiental y articulación con los saberes indígenas.

Agrega Gudynas que el régimen del Buen Vivir regulado por la Constitución ecuatoriana presenta normas sobre inclusión y equidad, que comprende cuestiones de educación, salud, vivienda, cultura, etc., junto a cuestiones sobre biodiversidad y recursos naturales (art. 395 a 415), por tanto es una visión integral inclusiva de lo social como lo ambiental. El régimen de desarrollo también vincula los sistemas económico, político y sociocultural con el ambiental y a la vez lo refiere al “buen vivir”. Ese marco de desarrollo aparece descrito con varios objetivos pero siempre apuntando a recuperar y conservar la naturaleza y promover el ordenamiento territorial.<sup>8</sup>

Repensar el desarrollo, desde la periferia y no sólo desde el centro, y desde los marginados de la periferia y no sólo desde sus élites, afirma Tortosa.

---

<sup>6</sup> Gudynas Eduardo *Derechos de la Naturaleza: globales pero también locales*, [www.iniciativaambiental.net](http://www.iniciativaambiental.net), 20/04/10.

<sup>7</sup> Ob. Cit.

<sup>8</sup> Gudynas, Eduardo “La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador”, en revista de Estudios Sociales n° 32, abril de 2009, Bogotá, p. 34-47 (online)

En referencia a la Naturaleza y su regulación jurídica, Mario Melo<sup>9</sup> propone abandonar las categorías clásicas del derecho occidental que fijan a la naturaleza como simple cosa sujeta a propiedad para reconocerle el carácter de sujeto de derechos, sujeta a la tutela compartida entre individuos y colectividades con derecho a interponer acciones de defensa de la naturaleza con una institución del Estado especializada que ejerza el patrocinio público de los derechos de la naturaleza.

Ya el jurista Jörg Leimbacher, nos recuerda Acosta, sostenía que los derechos a la Naturaleza consolidan el “derecho a la existencia” de los propios seres humanos.<sup>10</sup>

A los derechos de la Naturaleza se los llama derechos ecológicos para diferenciarlos de los derechos ambientales de la opción anterior. La justicia ecológica pretende asegurar la persistencia y sobrevivencia de las especies y sus ecosistemas como redes de vida. Es independiente de la justicia ambiental de las personas y se expresa en la restauración de los ecosistemas afectados por oposición a la indemnización a los humanos por el daño ambiental.

Como ha apuntado Gudynas, los derechos de la naturaleza originan otro tipo de ciudadanía<sup>11</sup> que se construye en lo social pero también en lo ambiental. Ciudadanías plurales que acogen criterios de justicia ecológica, como nueva ética para reorganizar la vida en el planeta.

Derechos de la Naturaleza y Derechos Humanos nos conminan a construir democráticamente sociedades sustentables.

En la Conferencia Mundial de los Pueblos por el cambio climático celebrada en Cochabamba, Bolivia, en el mes de abril del año 2010, se afirma que el régimen de producción y consumo del capitalismo separa al ser humano de la naturaleza, estableciendo una lógica de dominación sobre ésta, convirtiendo todo en mercancía: el agua, la tierra, el genoma humano, las culturas ancestrales, la biodiversidad, la justicia, la ética, los derechos de los pueblos, la muerte y la vida misma. Bajo el capitalismo, la Madre Tierra se convierte en fuente sólo de materias primas y los seres humanos en medios de producción y consumidores, en personas que valen por lo que tienen y no por lo que son.

Se reivindica un nuevo sistema que restablezca la armonía con la naturaleza y entre los seres humanos. Sólo puede haber equilibrio con la naturaleza si hay equidad entre los seres

---

<sup>9</sup> Melo, Mario “Los derechos de la naturaleza en la nueva constitución ecuatoriana” [www.derechosdelanaturaleza.org](http://www.derechosdelanaturaleza.org) (online)

<sup>10</sup> Acosta, Alberto Hacia la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza”. Alai Amlatina, 16/04/10; America Latina en Movimiento n° 454, abril de 2010 (online).

<sup>11</sup> Gudynas denomina a estas ciudadanías como “meta-ciudadanías ecológicas”.

humanos. Por lo tanto, propone a los pueblos del mundo la recuperación, revalorización y fortalecimiento de los conocimientos, sabidurías y prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas, afirmados en la vivencia y propuesta de “Vivir Bien”, reconociendo a la Madre Tierra como un ser vivo, con el cual tenemos una relación indivisible, interdependiente, complementaria y espiritual.<sup>12</sup>

Se formula asimismo el proyecto adjunto de Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra.<sup>13</sup>

Se plantea también la transformación en la agricultura hacia un modelo sustentable de producción agrícola campesino e indígena/originario, y otros modelos y prácticas ancestrales ecológicas que contribuyan a solucionar el problema del cambio climático y aseguren la Soberanía Alimentaria<sup>14</sup>. Asimismo se sostiene en la proclama que el conocimiento es universal, y por ningún motivo puede ser objeto de propiedad privada y de utilización privativa, como tampoco sus aplicaciones en forma de tecnologías. Finalmente se demanda la creación de un Tribunal Internacional de Justicia Climática y Ambiental que tenga la capacidad jurídica vinculante de prevenir, juzgar y sancionar a los Estados, las Empresas y personas que por acción u omisión contaminen y provoquen el cambio climático, y se insta a los pueblos a proponer y promover una profunda reforma de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para que

---

<sup>12</sup> Para enfrentar el cambio climático debemos reconocer a la Madre Tierra como la fuente de la vida y forjar un nuevo sistema basado en los principios de:

- armonía y equilibrio entre todos y con todo
- complementariedad, solidaridad, y equidad
- bienestar colectivo y satisfacción de las necesidades fundamentales de todos en armonía con la Madre Tierra
- respeto a los Derechos de la Madre Tierra y a los Derechos Humanos
- reconocimiento del ser humano por lo que es y no por lo que tiene
- eliminación de toda forma de colonialismo, imperialismo e intervencionismo
- paz entre los pueblos y con la Madre Tierra.

<sup>13</sup> Derecho a la vida y a existir;

- Derecho a ser respetada;
- Derecho a la continuación de sus ciclos y procesos vitales libre de alteraciones humanas;
- Derecho a mantener su identidad e integridad como seres diferenciados, auto-regulados e interrelacionados;
- Derecho al agua como fuente de vida;
- Derecho al aire limpio;
- Derecho a la salud integral;
- Derecho a estar libre de la contaminación y polución, de desechos tóxicos y radioactivos;
- Derecho a no ser alterada genéticamente y modificada en su estructura amenazando su integridad o funcionamiento vital y saludable.
- Derecho a una restauración plena y pronta por las violaciones a los derechos reconocidos en esta Declaración causados por las actividades humanas.

<sup>14</sup> entendida como el derecho de los pueblos a controlar sus propias semillas, tierras, agua y la producción de alimentos, garantizando, a través de una producción en armonía con la Madre Tierra, local y culturalmente apropiada, el acceso de los pueblos a alimentos suficientes, variados y nutritivos en complementación con la Madre Tierra y profundizando la producción autónoma (participativa, comunitaria y compartida) de cada nación y pueblo.

todos sus Estados miembros cumplan las decisiones del Tribunal Internacional de Justicia Climática y Ambiental.<sup>15</sup>

Con el fin de coordinar el accionar internacional e implementar los resultados del “Acuerdo de los Pueblos” llaman a construir un Movimiento Mundial de los Pueblos por la Madre Tierra que se basará en los principios de complementariedad y respeto a la diversidad de origen y visiones de sus integrantes, constituyéndose en un espacio amplio y democrático de coordinación y articulación de acciones a nivel mundial.

Conforme a De Souza Santo, “lo que esta en juego en términos políticos, es la reinención del Estado y de la sociedad civil (...) mediante la proliferación de esferas públicas locales/globales donde los estados-naciones sean socios importantes, pero ya no los dispensadores exclusivos de legitimidad o hegemonía”.<sup>16</sup>

Habrà que universalizar el derecho de la naturaleza que garantiza el Buen Vivir incorporándolo a las constituciones de todos los estados del planeta, a la par que singularizar el ejercicio de ese derecho a las condiciones concretas de cada nación entendidas como “entidades históricas y políticas que tienen en común una identidad, historia, idioma, cultura propia y territorio en el cual han ejercido formas tradicionales de organización social, económica, jurídica, política y de autoridad” (CONAIE).

Romper con la tradición hegeliana de afirmación de lo “uno” y alcanzar una analéctica dialógica que parte de lo dis-tinto y reclama la diversidad; el encuentro con el Otro mediatizado por el lenguaje y la sensibilidad como interpelación, como diálogo: “La función ética del lenguaje me impele a establecer un diálogo, un prestar oídos a su voz (...) En su desnudez el

---

<sup>15</sup> Entre ellas se insta la supervivencia del protocolo de Kioto. El Protocolo de Kyoto sobre el cambio climático es un acuerdo internacional que tiene por objetivo reducir las emisiones de seis gases que causan el [calentamiento global](#): [dióxido de carbono](#) (CO<sub>2</sub>), gas [metano](#) (CH<sub>4</sub>) y [óxido nítrico](#) (N<sub>2</sub>O), además de tres gases industriales fluorados: Hidrofluorocarbonos (HFC), [Perfluorocarbonos](#) (PFC) y [Hexafluoruro de azufre](#) (SF<sub>6</sub>), en un porcentaje aproximado de al menos un 5%, dentro del periodo que va desde el año 2008 al 2012, en comparación a las emisiones al año 1990. Por ejemplo, si las emisiones de estos gases en el año 1990 alcanzaban el 100%, para el año 2012 deberán de haberse reducido como mínimo al 95%. Es preciso señalar que esto no significa que cada país deba reducir sus emisiones de gases regulados en un 5% como mínimo, sino que este es un porcentaje a nivel global y, por el contrario, cada país obligado por Kioto tiene sus propios porcentajes de emisión que debe disminuir. El protocolo fue inicialmente adoptado el 11 de diciembre de 1997 en Kioto, Japón pero no entró en vigor hasta el 16 de febrero de 2005. En noviembre de 2009, eran 187 estados los que ratificaron el protocolo. [EEUU](#) mayor emisor de gases de invernadero mundial<sup>[4]</sup> no ha ratificado el protocolo. El instrumento se encuentra dentro del marco de la [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#) (CMNUCC), suscrita en [1992](#) dentro de lo que se conoció como la [Cumbre de la Tierra](#) de [Río de Janeiro](#). El protocolo vino a dar fuerza vinculante a lo que en ese entonces no pudo hacer la [CMNUCC](#).

<sup>16</sup> De Sousa Santos, Boaventura “Nuestra América. Reinventando un paradigma subalterno de reconocimiento y redistribución”, en Una Epistemología del Sur, Clacso-Siglo XXI, Mexico, AÑO p. 263.

rostro del Otro clama justicia, me llama desde su miseria, me interpela (...) el otro no hiere mi libertad sino que la llama a la responsabilidad”<sup>17</sup>.

Ese Otro en el nuevo contrato social y solidario que reivindica el Buen Vivir, alcanza a todos los seres vivos y compromete esencialmente a la Naturaleza como sujeto de derechos que determina la existencia y el desenvolvimiento individual y colectivo de los seres humanos del planeta.

Es este nuevo contrato el que consentirá una justicia social, cognitiva y ecológica: “una justicia global a partir de la imaginación democrática”, como reclama De Sousa Santos.

Al fin de cuentas, tal vez este nuevo contrato, sea el único instrumento capaz de garantizar la preservación de nuestro mundo.

### **Bibliografía**

- Acosta, Alberto *Reflexiones sobre el Buen Vivir*, en [www.sustentabilidades.org](http://www.sustentabilidades.org)  
\_\_\_\_\_*Hacia la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza*”. Alai Amlatina, 16/04/10; *América Latina en Movimiento* n° 454, abril de 2010 (online).
- Davalos, Pablo en <http://alainet.org/active/23920>
- De Sousa Santos, Boaventura *Una epistemología del Sur*, México, Clacso-Siglo XXI, 2009
- Dussel, Enrique *Filosofía Ética Latinoamericana I, Presupuestos de una Filosofía de la Liberación*, México, Edicol, 1977.
- Gudynas, Eduardo “La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador”, en *revista de Estudios Sociales* n° 32, abril de 2009, Bogotá, p. 34-47 (online)
- \_\_\_\_\_*Derechos de la Naturaleza: globales pero también locales*, [www.iniciativaambiental.net](http://www.iniciativaambiental.net), 20/04/10.
- Lévinas, Emmanuel, “Totalidad e infinito. Ensayo sobre la exterioridad”, Salamanca, Ed. Sígueme, 1977.
- Melo, Mario “Los derechos de la naturaleza en la nueva constitución ecuatoriana” [www.derechosdelanaturaleza.org](http://www.derechosdelanaturaleza.org) (online)
- Tortosa, José María *Sumak Kawsay, Suma Qamaña y Buen Vivir*, Instituto Universitario de Desarrollo Social y Paz, Universidad de Alicante, agosto de 2009.

---

<sup>17</sup> Lévinas, Emmanuel “Totalidad e infinito. Ensayo sobre la exterioridad”, Salamanca, Ed. Sígueme, 1977.